PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE JET A/JETA1
DICIEMBRE DE 2026 – FEBRERO DE 2027

ANTECEDENTES

- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, para efectos del presente Proceso ECOPETROL S.A. en nombre propio y en calidad de mandatario de REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S., actuará en calidad de refinador y de importador de JET A/JETA1.

- Que de conformidad con la regulación vigente, el precio del JETA1 producido en la Refinería de Barrancabermeja y en la Refinería de Cartagena es regulado en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 681 de 2001 y en el Artículo 116 de la Ley 1450 de 2011 y sus modificaciones.

- Que el Artículo 116 de la Ley 1450 de 2011 estableció que "*en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinerías o entre las refinerías y los centros de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo, definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado*".

CAPÍTULO PRIMERO
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE JET A/JETA1

1.1 OBJETO DEL PROCESO

ECOPETROL S.A. (en adelante "ECOPETROL") actuando en nombre propio y/o como mandatario de REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. (en adelante "GRC"), en su calidad de Refinador y de Importador se permite poner a disposición del mercado los volúmenes de JET A/JETA1 producidos en la Refinería de Barrancabermeja (GRB) y en la Refinería de Cartagena (GRC) y Producto Importado, para efectos de recibir solicitudes de compra por parte de los interesados y asignar volúmenes de JET A/JETA1.

Parágrafo 1º: Para efectos de lo que se señala en el presente **Proceso**, se denominará ***Contrato*** a aquel Contrato de Suministro único e integrado que constará por escrito y que se desprenda de la asignación de volúmenes efectuada por ECOPETROL para el JET A/JETA1 producido en GRB, en GRC, en otros puntos de entrega de producto nacional y/o Producto Importado, y que acuerden suscribir las Partes como resultado del presente Proceso de Comercialización de JET A/JETA1. En consecuencia, un mismo Contrato regulará de manera integrada el suministro de JET A/JETA1 de origen nacional e importado, sin perjuicio de que el cumplimiento y las consecuencias económicas se midan de manera independiente por cada fuente de producción, conforme a lo establecido en el numeral 4.6 y siguientes del presente documento.

Parágrafo 2º: El presente Proceso tiene por objeto la comercialización de JET A/JETA1 de origen nacional e importado. La regulación vigente permite la comercialización de JET A-1 en Colombia. En caso de que la regulación aplicable sea modificada, adicionada o sustituida, dicha modificación se entenderá automáticamente incorporada al presente Proceso y a los Contratos que de él se deriven, sin que ello implique la necesidad de modificar expresamente este documento.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma del presente **Proceso** y los tiempos previstos para su desarrollo.

Actividad	Características y fecha o plazo
Apertura del proceso de negociación con los Compradores.	4 de noviembre de 2026.
Cierre de la negociación con los interesados y plazo máximo para presentación de requisitos mínimos.	11 de noviembre de 2026.
Suscripción de los Contratos.	Hasta el 16 de noviembre de 2026.
Inicio de la vigencia de los nuevos Contratos.	1 de diciembre de 2026.

Parágrafo 1º: Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por ECOPETROL de acuerdo con las necesidades del **Proceso**.

Parágrafo 2º: Para el primer Mes de Entregas (diciembre de 2026), los Compradores podrán enviar su solicitud (nominación) a partir del 4 de noviembre de 2026. Dichas solicitudes y la asignación de volumen que de ellas se derive quedarán condicionadas a, y sólo se entenderán aprobadas y en firme una vez se suscriba el Contrato entre las Partes.

1.3 ACLARACIONES Y ADENDOS AL PROCESO

Todas las consultas y observaciones sobre el presente **Proceso** serán resueltas exclusivamente mediante el correo electrónico **gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co** .

Toda modificación al **Proceso** y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral del **Proceso** y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Los Adendos y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

1.4 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cada Interesado asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de sus Manifestaciones de Interés.

ECOPETROL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del **Proceso** y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Interesados a efectos de participar en aquel.

CAPÍTULO SEGUNDO
2. FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

2.1. PARTICIPANTES DEL PROCESO

De acuerdo con los agentes de la cadena de combustibles establecidos en el Decreto 1073 de 2015, únicamente podrán participar en el presente **Proceso** y por tanto presentar Manifestaciones de Interés y Solicitudes:

a) Los Distribuidores Mayoristas.

b) Los Distribuidores Minoristas (Estaciones de Servicio de Aviación).

Para tal fin, el participante deberá demostrar dicha condición, teniendo en cuenta que se requiere habilitación mediante resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, el suministro de Producto al transportador por poliductos (en adelante el Transportador) para compensar las pérdidas que se presentan en el sistema por poliducto es un requerimiento operativo para la operación del Sistema de Transporte y, por tanto, no forma parte del presente Proceso. Dicho requerimiento se atenderá mediante un acuerdo entre ECOPETROL y el Transportador, que refleje las necesidades propias para la operación de los poliductos y cumpla con la normatividad vigente.

Parágrafo: Para efectos del presente documento, se denominará Interesado(s) a todos aquellos participantes del presente **Proceso** que requieran comprar JET A/JETA1 a ECOPETROL. Se denominarán Compradores a aquellos Interesados que como resultado de su participación en el presente **Proceso** suscriban los ***Contratos*** de suministro de JET A/JETA1 con ECOPETROL.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS

Para que las Solicitudes sean admisibles, los Interesados deberán acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS relacionados a continuación:

a) Resolución que los acredita como Distribuidores Mayoristas o como Distribuidores Minoristas con estación de servicio de aviación en los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.

b) Acreditar mediante declaración juramentada en los términos en que consta en el Anexo No. 1 que cuentan con las instalaciones y el almacenamiento requerido para recibir el volumen del Producto solicitado en los Puntos de Entrega descritos en el numeral 4.2 del presente documento. En caso de que el Interesado no cuente con la logística necesaria para retirar el producto en alguno de los puntos de entrega citados en el numeral 4.2., deberá manifestar en el Anexo No. 1 que tiene un acuerdo con alguno de los agentes que suscriba contrato con Ecopetrol mediante el cual garantiza que cuenta con las instalaciones y facilidades de recibo de dicho agente.

c) Estar inscrito como cliente tanto en ECOPETROL como en GRC o allegar a ECOPETROL dentro de los plazos establecidos, la documentación completa requerida para inscribirse como clientes (aplica para clientes nuevos o que no se encuentren registrados como clientes en ECOPETROL y/o GRC) de acuerdo con los requerimientos y con la documentación exigida por ECOPETROL y por GRC para tal fin. Para el proceso de inscripción como cliente nuevo, el Interesado deberá proceder de acuerdo con lo indicado en el siguiente enlace: https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/clientesyproveedores/nuevos-clientes-y-o-proveedores/, y deberá asegurarse de quedar registrado como cliente, tanto en ECOPETROL como en GRC, con anterioridad a la suscripción del Contrato, como condición para poder suscribirlo.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN LA COMPRA DE JET A/JETA1

Los Interesados deberán aportar la carta de manifestación de interés en la compra de JET A/JETA1, de acuerdo con el Anexo No. 1 del presente **Proceso**, suscrita por quien actúe en nombre y representación de los Interesados. Este requisito no será subsanable.

Las Manifestaciones de Interés, así como los documentos para la acreditación de los requisitos mínimos deberán ser enviadas al correo electrónico **gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co** en la fecha establecida en el cronograma definido en el numeral 1.2.del presente documento.

La fecha y hora de recepción en ECOPETROL de correos electrónicos enviados por los Interesados serán los registrados en el servidor de ECOPETROL en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquél.

Así mismo, por restricciones tecnológicas, los correos electrónicos no deberán sobrepasar un tamaño de 11 MB **ya que los que lo superen no ingresan al servidor de ECOPETROL.**

En consecuencia, será responsabilidad de los Interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en ECOPETROL dentro de los plazos y horas límite establecidos en el presente **Proceso** para el recibo de aquellos.

2.4. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para que las Manifestaciones de Interés sean admisibles, los Interesados deberán acreditar con la presentación de estas, que:

a) Su objeto social les permite presentar las Manifestaciones de Interés y ejecutar el ***Contrato*** y que por tanto cuentan con capacidad legal.

b) La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de publicación del **Proceso**, no es inferior al plazo previsto para la asignación de volúmenes, más el plazo de ejecución del ***Contrato*** y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ECOPETROL indique.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de las Manifestaciones de Interés y la celebración y ejecución del ***Contrato***.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar las Manifestaciones de Interés o para ejecutar el ***Contrato***, se deberá anexar a las Manifestaciones de Interés el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la ejecución del ***Contrato***.

Si a las Manifestaciones de Interés no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la ejecución del ***Contrato***, ECOPETROL entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el **Proceso** como un agente oficioso, y que por lo mismo, la presentación de las Manifestaciones de Interés y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella.

Por lo anterior, las Manifestaciones de Interés presentadas en nombre y representación de la persona jurídica sólo podrán ser admitidas por ECOPETROL en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que ECOPETROL señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de las Manifestaciones de Interés y la ejecución del ***Contrato***.

Con el fin de acreditar la existencia y representación legal, los Interesados deberán adjuntar a sus Manifestaciones de Interés un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de l30 días anteriores a la fecha de publicación del **Proceso**.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de este serán subsanables.

2.5. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

ECOPETROL verificará el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en otros apartes del **Proceso**:

a) En el evento en que en las Manifestaciones de Interés no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, ECOPETROL podrá solicitar a los Interesados allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, sin que ello implique modificación de las Manifestaciones de Interés.

b) Si los Interesados, durante el plazo (o plazos) otorgado(s) por ECOPETROL, no hacen las aclaraciones o no allegan la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en las Manifestaciones de Interés no es posible aclarar lo requerido, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, las Manifestaciones de Interés no serán admisibles. En todo caso, la información o documentación faltante deberá ser enviada al correo electrónico **gerenciadeproductosypetroquimicos@ecopetrol.com.co .**

c) Sin perjuicio de la facultad de ECOPETROL de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por los Interesados en sus Manifestaciones de Interés, y la documentación soporte aportada con las mismas, prevalecerá lo consignado en las segundas.

d) En virtud de los principios de transparencia e igualdad, las Manifestaciones de Interés no podrán ser modificadas una vez ocurrida su presentación. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por los Interesados con posterioridad a esa fecha sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

e) ECOPETROL sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en el **Proceso**.

f) La integración y elaboración de las Manifestaciones de Interés y el aporte de la información y documentación soporte de esta, es de exclusiva responsabilidad de los Interesados. ECOPETROL no está obligada a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

g) ECOPETROL podrá solicitar a los Interesados información adicional sobre lo consignado en las Manifestaciones de Interés o en la documentación soporte.

CAPÍTULO TERCERO
3. ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES

3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Las Manifestaciones de Interés serán admisibles cuando hayan sido presentadas oportunamente y se encuentren ajustadas a los términos y condiciones establecidos en el presente **Proceso**.

Se consideran ajustadas al presente **Proceso**, y por consiguiente serán admisibles, las Manifestaciones de Interés que cumplan todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS y no se halle comprendida en una o varias de las causales de inadmisibilidad que se describen en el presente documento.

3.2. INADMISIBILIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Serán inadmisibles las Manifestaciones de Interés que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en este **Proceso**:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en el **Proceso**, las Solicitudes no cumplan con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS previstos.

b) Cuando las Manifestaciones de Interés: **(i)** se presenten en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **(ii)** sean extemporáneas, **(iii)** se presenten en un lugar o por un medio diferente al indicado en el presente **Proceso**, **(iv)** sean parciales, o **(iv)** no sean subsanadas cuando así lo requiera Ecopetrol.

c) Cuando los Interesados se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; **(ii)** tengan un conflicto de interés de origen legal o contractual; **(iii)** se encuentren en situación de incumplimiento frente a las normas de prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que les sean aplicables.

d) Cuando los Interesados, con ocasión de su participación en el **Proceso** incurran en grave violación del Código de Ética de ECOPETROL.

e) Cuando los Interesados incurran en una causal de disolución no enervada antes de la publicación del **Proceso**.

f) Cuando los Interesados, de manera expresa, indiquen que no cumplen con un requisito mínimo o que no aportan un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en el **Proceso**.

g) Cuando la información consignada en los documentos que integran las Solicitudes no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

CAPÍTULO CUARTO
4. TERMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Todas los términos y condiciones contractuales están consignadas en el Anexo 3 del presente Proceso.

5. ANEXOS

ANEXO No. 1. MODELO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD DE COMPRA DE JET A/JETA1 PARA DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y/O MINORISTAS.
ANEXO No. 2. CERTIFICACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ANEXO No. 3 MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE JET

ANEXO No. 1.
MODELO CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD DE COMPRA DE JET A/JETA1 PARA DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y/O MINORISTAS

Señores
ECOPETROL S.A.
Atn. Gerencia de Productos y Petroquímicos
Bogotá D.C.

Ref. PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE JET A/JETA1

1. IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

RAZÓN SOCIAL:	[INSERTAR RAZÓN SOCIAL SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO]
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT:	[INSERTAR NÚMERO DEL NIT]
CALIDAD(ES) REGULATORIA(S) EN LA(S) QUE ACTÚA:	[INDICAR SI PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PROCESO SE ACTÚA COMO DISTRIBUIDOR O COMO ESTACIÓN DE SERVICIO DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN:	[INSERTAR DIRECCIÓN]
CIUDAD:	[INSERTAR CIUDAD]
TELÉFONO:	[INSERTAR TELÉFONO]
CORREO ELECTRÓNICO:	[INSERTAR CORREO ELECTRÓNICO]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	[INSERTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	[INSERTAR NÚMERO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA]

El suscrito, actuando en nombre y representación de [INSERTAR RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO], manifiesto interés en la compra de JET A/JETA1 y me permito adjuntar los documentos requeridos en el Proceso de comercialización de JET A/JETA1.

2. SOLICITUD DE JET A/JETA1:

La solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en el Contrato de suministro derivado de este proceso.

3. DECLARACIONES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

DECLARACIONES DEL INTERESADO [DILIGENCIAR ESTA OPCIÓN SI LA SOLICITUD SE FORMULA COMO DISTRIBUIDOR MAYORISTA O COMO ESTACIÓN DE SERVICIO DE AVIACIÓN]

Declaro bajo la gravedad de juramento:

a) Que conozco y acepto expresamente todos y cada uno de los requisitos, condiciones, manifestaciones, obligaciones y responsabilidades que establece el **Proceso**, y me someto en forma integral y sin objeción a las disposiciones de los mismos para todos los efectos relacionados con o derivados de la participación en el **Proceso**.

b) Que cuento con las instalaciones y el almacenamiento requerido para recibir el producto solicitado en los Puntos de Entrega descritos en el numeral 4.2 del **Proceso**.

c) *[*Que cuento con un acuerdo con [INSERTAR RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE], mediante el cual garantizo que dicha compañía pone a mi disposición las instalaciones y facilidades para recibir el producto en una fuente en la cual no cuento con las instalaciones y facilidades para recibir directamente.][DILIGENCIAR ESTA OPCIÓN SI NO CUENTA CON LAS FACILIDADES PARA RECIBIR EL PRODUCTO EN ALGUNO DE LOS PUNTOS DE ENTREGA]

d) Que cumplo con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en relación con la implementación de sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo. [DILIGENCIAR ESTA OPCIÓN SI ESTÁ OBLIGADO]

e) Que no me encuentro obligado por las normas vigentes a implementar sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo. [DILIGENCIAR ESTA OPCIÓN SI NO ESTÁ OBLIGADO]

(Firma del Representante Legal)

(Indicar nombre del Representante Legal)
Representante Legal
(Indicar nombre del Interesado)
Dirección comercial del Interesado_____
Teléfono No._____
Correo Electrónico_____

ANEXO No.2

CERTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Yo _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la compañía _____ certifico que la misma cuenta con una autorización escrita, expresa, previa e informada otorgada por cada uno de su(s) representante(s) legal(es), socios, miembros de los órganos sociales de administración y en general, todos los miembros de la alta dirección, para el tratamiento de sus datos personales, incluyendo como mínimo su transferencia, relacionamiento, comunicación, registro, acreditación, consolidación, organización, actualización, aseguramiento, atención, tramitación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los clientes con el **VENDEDOR**, y que esa autorización tiene como mínimo la vigencia del presente ***Proceso***.

Firma
Nombre:
Cédula:
Fecha: